

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. FÉLIX MONTES JORT

**CONCEJALES**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> IRENE PEÑAS HERRERO  
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE  
D. JAVIER BERMEJO SOTO  
D<sup>a</sup> OFELIA MIRALLES PARRA  
D. JAVIER VELASCO MORENO  
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA  
D<sup>a</sup> AUREA JUÁREZ GALINDO  
D. JOSÉ LUIS TAPIAS MARTÍN  
D. ALVARO PAJAS CRESPO  
D<sup>a</sup> ANA BELEN GALINDO JIMÉNEZ  
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

NINGUNO

**FALTAN SIN EXCUSA**

NINGUNO

**INTERVENTOR**

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

**SECRETARIO**

D. GREGORIO GOZALO MINGUELA

**SESIÓN NÚM. 6/2006**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia) a 26 de Octubre de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Sres. Concejales, al margen nominados, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE  
LOS BORRADORES DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior N<sup>o</sup> .5/06, de 28-08-2006, que ha sido ya distribuida y, al no realizarse ninguna observación, se considera aprobada por UNANIMIDAD.

**2/- CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

De orden de la Presidencia, se da lectura a la siguiente MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, y por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

**MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal y a efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 42 ROF y demás concordantes de aplicación, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde que se celebró la última Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.

**A/- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

• **SESIÓN NÚM. 8/2006, DE 12-09.**

- El Director General de Saint Gobain La Granja S.L., comunica su decisión de acceder a la solicitud realizada por este Ayuntamiento de cesión temporal de su local, situado en el Bloque 11 de la Colonia Esperanza, para ser destinado a sede transitorio de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- Se acepta la ambulancia donada de forma verbal, por la representación de PINAR SEGOVIA S.L. que es el vehículo Marca Renault Master li 3.0 DCI Furgón largo sob 4 P, matrícula 2244-FCM, que ha sido matriculada a nombre del Ayuntamiento y queda adscrita, de conformidad con lo indicado por el donante, al servicio municipal de Protección Civil.
- Se aprueba, conforme aparece redactado por el Arquitecto Municipal, el proyecto técnico de Reforma y Adaptación del Edificio para “Centro Segoviano de Difusión del Camino de Santiago y apoyo al Peregrino”, 1ª Fase).
- Se acuerda convocar subasta para adjudicar la separata de las obras de ejecución del Centro Municipal de Promoción Cultural y Económica (2ª Fase).
- Se aprueba y ordena el pago de la liquidación del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, por un importe de 10.212'95 Euros, en concepto de kilogramos de residuos sólidos urbanos tratados en la planta de “Los Huertos” correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2006.

• **SESIÓN NÚM. 9/2006, DE 10-10.**

- Se declara válida la licitación celebrada y, en consecuencia, se adjudica el Puesto N° 21 del Mercado Municipal de Abasto a Dª SOLEDAD MANSO GIL, por el precio de 2.450'60 Euros, para destinarlo a Mercería.

- Se queda enterada de la concesión de la subvención que se solicitó el pasado mes de Abril, para desarrollar, por tercer año consecutivo, un programa de Garantía Social, por importe de 51.226 Euros .
- Se acuerda aprobar, conforme se encuentra redactado, el proyecto técnico de ejecución de las obras de adaptación de locales para oficinas municipales y restauración de fachadas de bloques, situados en el Pº de Santa Isabel, siendo su presupuesto base de licitación de 300.311'03 Euros.
- Se acuerda incoar expediente para adquirir a la Comunidad de Propietarios los espacios libres situados en bajos a nivel de calle de los bloques de viviendas del Pº de Santa Isabel, para su adaptación para oficinas y otros servicios municipales cuyo precio se pagará mediante la ejecución por e Ayto. de las obras previstas en el proyecto aprobado a tales fines.
- Se acuerda aprobar el expediente de contratación por subasta y procedimiento abierto, del proyecto técnico de ejecución de las obras de “adaptación de locales para oficinas municipales y restauración de fachadas y otras de bloques en el Pº de Santa Isabel”. Se aprueba el gasto correspondiente a la ejecución de la 1ª) Fase por su importe de 300.311'03 Euros.
- Se acuerda aprobar el expediente de contratación, por concurso y procedimiento abierto, de las obras de rehabilitación de edificio para viviendas tuteladas situadas en la Trva. Del Horno Nº 3 de este Municipio. Se aprueba el gasto correspondiente a la ejecución del citado contrato, por importe de 336.500 Euros, IVA incluido.
- Se acuerda aprobar, en principio y sin perjuicio de su adaptación a la normativa de aplicación, el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y las Comunidades de Propietarios que componen la Urb. San Luis de este Municipio.
- Se acuerda, una vez cumplidas las condiciones impuestas, aceptar que el Ayuntamiento asuma los costes de mantenimiento de la red de alumbrado público de la Urb. El Parque, con efectos de 1-10-2006.

#### **B/- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

- **Decreto Núm. 209/2006 de 18-08**, por el que se resuelve aprobar el gasto y ordenar el pago de las cantidades correspondientes a los distintos colaboradores en los Concursos de Doma Clásica y de Saltos que se han celebrado en el Municipio.
- **Decreto Núm. 210/2006 de 21-08**, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.

- **Decreto Núm. 211/2006 de 21-08**, por el que se resuelve contratar a D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍN ABAD, con la categoría de monitora del taller de Carpintería, desde el 21 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2006.
- **Decreto Núm. 212/2006 de 21-08**, por el que se resuelve reconocer y liquidar las obligaciones frente al Ayuntamiento instrumentadas a través de la factura de 18-8-2006, por la actuación de “DANZA INVISIBLE”, por importe de 19.720'00 Euros.
- **Decreto Núm. 213/2006 de 21-08**, por el que se resuelve contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUSTOLIA MATEO MANSO, con la categoría de Monitora de taller de vidrio, desde el día 22 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2006.
- **Decreto Núm. 214/2006 de 29-08**, por el que se resuelve disponer el gasto, así como reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la nómina del personal funcionario, laboral y cargos electivos correspondiente al mes de agosto de 2006, por importe bruto de 111.872'61 Euros.
- **Decreto Núm. 215/2006 de 29-08**, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el contrato de obras de “Reforma del Centro de Formación Municipal de Valsaín”, a la empresa TAPIAS RUEDA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L., por e precio de 127.400'00 Euros.
- **Decreto Núm. 216/2006 de 31-08**, por el que se resuelve solicitar a la Junta de Castilla y León, subvención para la prórroga (3<sup>a</sup>) de la contratación de Dña. Irene Muñoz Muñoz, como Agente de Empleo y Desarrollo Local, durante el periodo de 13/05/2006 a 13/05/2007.
- **Decreto Núm. 217/2006 de 31-08**, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 218/2006 de 31-08**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos por generación con ocasión de ingresos por subvención de la Diputación provincial por importe de 97.500 Euros, cuya finalidad es financiar, juntamente con el Ayuntamiento, la obra denominada “Reforma del Centro de Formación Municipal”.
- **Decreto Núm. 219/2006 de 31-08**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos por generación con ocasión de ingresos por subvención de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por importe de 1620'98 Euros, para la adquisición de un equipo informático y la realización de actividades en el P.I.J.
- **Decreto Núm. 220/2006 de 31-08**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos por generación con ocasión de ingresos por subvención de la Consejería de Presidencia y Admón.. Territorial de la Junta de

Castilla y León, por importe de 6.770'07 Euros, cuya finalidad es financiar, juntamente con el Ayuntamiento, la obra denominada "Fase II del Centro Municipal de Promoción Cultural y Económica" incluida dentro del Fondo de Cooperación Local 2.006.

- **Decreto Núm. 221/2006 de 31-08**, por el que se resuelve aprobar el expediente tramitado para modificar créditos por generación con ocasión de ingresos por subvención de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León para financiar, juntamente con este Ayuntamiento, la obra denominada "acondicionamiento y mejora del campo de fútbol municipal" por importe de 14.965'09 Euros.
- **Decreto Núm. 223/2006 de 1-09**, por el que se resuelve aprobar el gasto de 13.800 Euros a los previstos en la partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento, con el fin de colaborar a la financiación de los actos programados para la celebración de las Fiestas Locales en las entidades de población de Valsaín y La Pradera de Navalhorno.
- **Decreto Núm. 225/2006 de 6-09**, por el que se resuelve solicitar a la Junta de Castilla y León, subvención para la prórroga (1ª) de la contratación de Dña. I. Montaña Gómez Gómez como Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.
- **Decreto Núm. 232/2006 de 8-09**, por el que se resuelve contratar a D. ANTONIO PLAZA SÁNCHEZ y a D. JOSÉ CARLOS ETREROS, con la categoría de peón, desde el 8-9-2006 hasta el 31-12-2006.
- **Decreto Núm. 234/2006 de 12-09**, por el que se resuelve declarar de reconocida urgencia, conforme a la naturaleza de las obras de "reforma del saneamiento de la Tolla del Molino" y, en consecuencia, encargar a la empresa TRAGSA la realización de las mismas, por importe de 96.533'30 Euros.
- **Decreto Núm. 237/2006 de 14-09**, por el que se resuelve declarar de tramitación ordinaria y urgente; aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la ejecución del objeto del contrato de "reforma y adaptación de edificio 1ª) Fase, del Centro Segoviano de Difusión del Camino de Santiago y apoyo al Peregrino", aprobando el gasto correspondiente a la ejecución del contrato, por su importe de 80.403'98 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Núm. 238/2006 de 15-09**, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 241/2006 de 19-09**, por el que se resuelve reconocer y liquidar las obligaciones frente al Ayuntamiento instrumentadas a través de la factura emitida

por D. José Antonio Tapias de Diego, en concepto de Pintura del Colegio Público “Agapito Marazuela”, por importe de 21.669’38 Euros.

- **Decreto Núm. 242/2006 de 22-09**, por el que se resuelve proponer la adjudicación de la plaza N° 12 de las reservadas para ser adjudicadas por el ayuntamiento en la Residencia “San Fernando” a favor de D<sup>a</sup> Eloisa Piña García.
- **Decreto Núm. 243/2006 de 22-09**, por el que se resuelve proponer la adjudicación de la plaza N° 4 de las reservadas para ser adjudicadas por el ayuntamiento en la Residencia “San Fernando” a favor de D. Pedro Pastor Crespo.
- **Decreto Núm. 246/2006 de 25-09**, por el que se resuelve contratar a D<sup>a</sup> GENOVEVA GARCÍA LÓPEZ, con la categoría de monitora desde el 27-9-06 hasta el 26-9-07; y a D<sup>o</sup> MARIA PILAR GIL CALVO, con la categoría de profesor-tutor, desde el 27-9-06 hasta el 26-9-07.
- **Decreto Núm. 247/2006 de 25-09**, por el que se resuelve autorizar la prestación de la fianza a la que se refiere la cláusula 4<sup>a</sup> del Convenio para el desarrollo del Plan de Dinamización Turística del Municipio, mediante Aval de Caja Segovia, por importe de 82.182 Euros, para garantizar el cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento.
- **Decreto Núm. 248/2006 de 28-09**, por el que se resuelve disponer el gasto, así como reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la nómina del personal funcionario, laboral y cargos electivos correspondiente al mes de septiembre de 2006, por importe bruto de 107.386’62 Euros.
- **Decreto Núm. 251/2006 de 3-10**, por el que se resuelve aprobar la liquidación del Presupuesto de 2005.
- **Decreto Núm. 252/2006 de 5-10**, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 253/2006 de 6-10**, por el que se establece como periodo de vacaciones del Sr. Alcalde, el comprendido entre los días 12 a 15 de Octubre de 2006, sustituyéndole en la totalidad de sus funciones el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde.
- **Decreto Núm. 256/2006 de 10-10**, por el que se resuelve reconocer y liquidar las obligaciones frente al Ayuntamiento instrumentadas por la factura emitida por D. Gustavo Revillo, en concepto de “una bicicleta y sesenta y cinco medallas, para la fiesta “Atrio 2006”, por importe de 263 Euros, como ayuda económica a la Asociación Juvenil “El Trillo”.
- **Decreto Núm. 257/2006 de 11-10**, por el que se resuelve aprobar la certificación N° 2 y última, correspondiente al Plan de Seguridad y Salud de la obra de

parcelación y urbanización de la U.A. Nº 3 en La Pradera de Navalhorno, por importe de 7.857'86 Euros, de Obras y Servicios SGASA.

- **Decreto Núm. 258/2006 de 11-10**, por el que se resuelve aprobar la certificación Nº 16, correspondiente a la obra de Parcelación y Urbanización de la U.A. Nº 3 en La Pradera de Navalhorno, por importe de 15.057'05 Euros, de Obras y Servicios SGASA.
- **Decreto Núm. 259/2006 de 11-10**, por el que se resuelve contratar a D. ÁNGEL ALEJANDRO GARCÍA, con la categoría de peón, desde el día 16-10-2006 hasta el 25-11-2006.
- **Decreto Núm. 260/2006 de 13-10**, por el que se resuelve declarar desierta la convocatoria del concurso para contratar el servicio de Bar-Restaurante del Centro Social de Jubilados de la Plaza del Matadero. Asimismo se resuelve adjudicar directamente la explotación del servicio de Bar-Restaurante a Dº Rosario Toblada Cruz, por un canon anual de 1.500 Euros.
- **Decreto Núm. 261/2006 de 13-10**, por el que se resuelve someter a información pública el Informe ambiental para la evaluación estratégica que forma parte de la documentación que integra la Modificación Puntual del Plan General de Urbanismo, con el fin de que puedan ser consultados y formular alegaciones por las Admones. Públicas afectadas y el público interesado.
- **Decreto Núm. 264/2006 de 16-10**, por el que se resuelve solicitar una subvención a la Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, por importe total de 775.441'05 Euros, para las actuaciones que en el mismo se indican.
- **Decreto Núm. 265/2006 de 16-10**, por el que se resuelve contratar a las personas que se indican como Monitores de los respectivos módulos de las Escuelas Deportivas Municipales, que funcionarán en la población durante el curso de 2006/2007.
- **Decreto Núm. 266/2006 de 16-10**, por el que se resuelve declarar de reconocida urgencia, conforme a la naturaleza de las obras cuya ejecución se pretende y, en consecuencia, conforme a la Memoria Valorada aprobada, encargar a la empresa TRAGSA, la realización de las obras de “trabajos de siega y amontonado de hierba y rebaje de 13 tocones en carretera del Tiro y zona Bolonia”, por importe de 1.048'70 euros.
- **Decreto Núm. 267/2006 de 16-10**, por el que se resuelve declarar de reconocida urgencia, conforme a la naturaleza de las obras cuya ejecución se pretende y, en consecuencia, conforme a la Memoria Valorada aprobada, encargar a la empresa TRAGSA, la realización de las obras de “Actuaciones urgentes: reparaciones baches zona cuartel Guardia Civil, barrido calle pocillo y calles procesión”, por importe de 1831'92 Euros.

- **Decreto Núm. 268/2006 de 16-10**, por el que se resuelve declarar de reconocida urgencia, conforme a la naturaleza de las obras cuya ejecución se pretende y, en consecuencia, conforme a la Memoria Valorada aprobada, encargar a la empresa TRAGSA, la realización de las obras “Trabajos de reparación en diversas calles del Municipio (reparaciones, pequeñas rampas, escaleras, etc.)”, por importe de 1.048'70 Euros.
- **Decreto Núm. 269/2006 de 16-10**, por el que se resuelve declarar de reconocida urgencia, conforme a la naturaleza de las obras cuya ejecución se pretende y, en consecuencia, conforme a la Memoria Valorada aprobada, encargar a la empresa TRAGSA, la realización de las obras “Medianería en la Rinconada del Matadero”, por importe de 3.169'27 Euros.
- **Decreto Núm. 270/2006 de 16-10**, por el que se resuelve declarar de reconocida urgencia, conforme a la naturaleza de las obras cuya ejecución se pretende y, en consecuencia, conforme a la Memoria Valorada aprobada, encargar a la empresa TRAGSA, la ejecución de las obras de “Acceso a la Pradera del Hospital y CL-601”, por importe de 1.817'92 Euros.
- **Decreto Núm. 271/2006 de 17-10**, por el que se resuelve declarar de reconocida urgencia, conforme a la naturaleza de las obras cuya ejecución se pretende y, en consecuencia, conforme a la Memoria Valorada aprobada, encargar a la empresa TRAGSA, la ejecución de las obras de “Bacheo con aglomerado en C/ Prado Palomo (Colegio Público)” por importe de 1.383'74 Euros.
- **Decreto Núm. 273/2006 de 23-10**, por el que se resuelve aprobar la liquidación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Jiménez Andosilla por importe de 106'47 Euros; y la presentada por el Sr. Secretario Letrado de este Ayuntamiento por importe de 417'60 Euros, por los derechos devengados en el Recurso de Casación N<sup>o</sup> 6319/2004 seguido ante la Sala Tercera de los Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Vilallonga Martínez de Campos.
- **Decreto Núm. 274/2006 de 24-10**, por el que se resuelve aprobar la liquidación de diferentes trabajos extraordinarios que presenta el Sr. Secretario, que le fueron encargados por la Junta de Gobierno Local y por la Alcaldía, para la defensa jurídica de intereses municipales, por los diferentes importes que se indican en la misma, y ordenar su pago.
- **Decreto Núm. 275/2006 de 24-10**, por el que se resuelve concertar una Operación de Crédito a corto plazo por importe de 490.000 Euros, con Caja Segovia, que se destinará a cubrir el déficit transitorio de Tesorería por el plazo de 1 año, estableciendo un tipo de interés del Euribor anual más el 0'07 p.p.p..

Por unanimidad se ACUERDA : Quedar enterados.



### **3.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA IMPOSICIÓN, SUPRESIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES QUE SE INDICAN, PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DE 1-1-2007**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 23-10-2006 siguiente:

#### **MOCION DE LA ALCALDIA**

En relación con el precedente expediente, que se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

#### **I.- ANTECEDENTES**

El Pleno de 11 de Diciembre de 1.989 aprobó definitivamente el sistema tributario del Municipio, en base a lo prevenido en la Ley 39/1.988, de 28-12 reguladora de las Haciendas Locales, desde cuya fecha se han introducido modificaciones en varios de los tributos Municipales que entonces fueron aprobados.

Es preciso la modificación de algunas de las Tarifas de dichas figuras impositivas, para adecuarlas al incremento experimentado por el coste de la vida y circunstancias sobrevenidas, así como adaptar las Ordenanzas a las nuevas disposiciones establecidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en la Ley General Tributaria 58/2003

La necesidad de dotar a la Hacienda Municipal de ingresos suficientes que permitan la realización, de forma desahogada, de los servicios a su cargo, así como la de llevar a efectos las demás obligaciones que la Ley le señala, derivadas del mejoramiento de las condiciones de vida, etc.. de su población, se consideran razones suficientes par justificar las modificaciones de los tributos locales que se proponen.

El Art. 15 de la del TRLHL 2/2004 y concordantes de aplicación establece que las Entidades Locales deben acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, para lo que deberá seguirse el procedimiento que regulan sus Arts. 17 y siguientes.

Por las razones que constan en los respectivos expedientes se pretende la imposición de las Tasas que se indican, y la modificación parcial de las que igualmente se señalan.

#### **II.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone presten su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobar de forma provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales que se indican, dando nueva redacción a los artículos que, para cada una de ellas se especifica, que quedarán en los términos que se contienen en los textos que constan en el respectivo Expediente individual, todas las cuales surtirán efecto, con las nuevas Tarifas, etc., a partir de 1-1-2007, una vez que se publiquen en el B.O. de la Provincia las modificaciones acordadas y que son las siguientes:

#### **A/- TASAS**

Se incrementarán las respectivas Tarifas en un 3,7% respecto de las vigentes en la actualidad, equivalente al incremento estimado del IPC de este año, de las siguientes Tasas:

<b>Núm. 2.-</b> Licencias de apertura de establecimientos
<b>Núm. 3.-</b> Expedición de documentos
<b>Núm. 4.-</b> Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública
<b>Núm. 6.-</b> Depuración de aguas residuales
<b>Núm. 7.-</b> Ocupación de terrenos con mesas y sillas
<b>Núm. 8.-</b> Instalación de kioscos en la vía pública
<b>Núm. 9.-</b> Vados permanentes
<b>Núm. 10.-</b> Ocupación terrenos con mercancías y materiales de construcción
<b>Núm. 11.-</b> Tendidos, tuberías, galerías para la conducción de energía eléctrica, etc.
<b>Núm. 12.-</b> Instalación de puestos, barracas, casetas venta, espectáculos, etc.
<b>Núm. 13.-</b> Agua, gas, electricidad y otros
<b>Núm. 14.-</b> Asistencia en viviendas tuteladas
<b>Núm. 15.-</b> Polideportivo
<b>Núm. 16.-</b> Mercado Municipal de Abastos
<b>Núm. 18.-</b> Celebración de matrimonios
<b>Núm. 19.-</b> Dirección e Inspección de obras
<b>Núm. 20.-</b> Servicios Urbanísticos

**2.- Se modifica el texto y tarifas de la tasas que a continuación se detallan:**

**2.1.- TASA Núm. 1. BASURAS:** Cuyo Artículo 4º, Bases y Tarifas, a partir de 1-1-2007, quedará como se refleja:

#### **BASES Y TARIFAS.-**

##### **Artículo 4º.-**

**PRIMERO.-**El tipo de imposición y tarifas aplicables, por cada año, será siguientes:

**Epígrafe 1º. Viviendas**

A) Fincas destinadas a viviendas, incluso las que no estén habitadas carácter permanente.....	38 €
B) Titulares de viviendas, sujetos al pago de la tasa, cuyo titular y cabez familia tenga la condición de jubilado o pensionista, y se encu empadronado en este Municipio, (incluso viudos/as de pensionista jubilados).....	31 €

**Epígrafe 2º. Alojamientos****Hoteles, Residencias, casas rurales, pensiones, hostales, casas de repos  
similares:**

A) Hasta 20 camas.....	267,25 €
B) Entre 21 y 40 camas.....	320,85 €
C) Entre 41 y 100 camas.....	374,65 €
D) Más de 100 camas.....	534,00 €

**Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc., en funció  
su especial destino:**

A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales asimilados, estancos, salas recreativas y ocio.....	117,50 €
B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías, y, en general, comercio de alimentación.....	124,20 €
C) Tiendas o quioscos de golosinas y asimilados.....	134,50 €
D) Comercios de alimentación:	
D.1. Ultramarinos y, en general, comercio de alimentación que r encuadren en el apartado D.2. ....	132,75 €
D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías asimilados .....	269,10 €
E) Fábricas e industrias, Talleres mecánicos, de transformación artesanales, imprentas y análogos:	
E1.- Hasta 10 operarios .....	117,50 €
E2.- De 11 a 20 operarios .....	258,75 €
E3.- De 21 a 50 operarios .....	310,00 €

E4.- Más de 51 operarios ..... 414,00 €

**Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales**

A) Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas,...)..... 117,50 €

B) Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comida ..... 130,50 €

C) Instituciones, Institutos, Museos, Fundaciones y en general - otros centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos ..... 311,00 €

**Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas**

A) Bares, bares-quiosco, cafeterías, discotecas y asimilados..... 165,90 €

B) Restaurantes, bar-restaurantes, casas de comidas y asimilados ... 269,60 €

C) Supermercado y grandes superficies ..... 540,00 €

**2.2.- TASA Num. 17.- CEMENTERIO MUNICIPAL:** Cuyo Artículo 2º: Hecho imponible y Artículo 6º: Cuota Tributaria, quedará redactado como se refleja:

**ARTICULO 2º. HECHO IMPONIBLE.**

Donde dice “de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte”, deberá decir “de conformidad con lo prevenido en el Reglamento Regulador de los Cementerios Municipales de La Granja y Valsaín-La Pradera de Navalhorno, en sus partes antiguas y las ampliadas, y el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o su autoricen a instancia de parte”.

**ARTICULO 6º. CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<b>EPIGRAFE 1º. Asignación de Sepulturas y Nichos.</b>	<b>EUROS</b>
a) Concesión de sepultura de 4 cuerpos durante 40 años .....	1.781,08€
b) Concesión de sepultura de 3 cuerpos durante 40 años .....	

	1.337,73 €
c) Concesión de sepultura de 1 cuerpo durante 5 años	150,00 €
d) Concesión de nicho durante 40 años .....	498,70 €
e) Concesión de nicho durante 5 años .....	160,00 €
f) Renovación de concesión de nicho hasta los 35 años restantes .....	436,37 €
g) Concesión de Columbario durante 40 años .....	311,10 €

**NOTA:**

1º.- Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

2º.- Donde dice: "...sepulturas o nichos de los llamados "perpetuos", deberá decir "a las sepulturas, nichos o columbarios de los denominados perpetuos hasta la fecha del comienzo de la gestión por éste Ayuntamiento, se entenderán otorgados por el plazo máximo de las concesiones y contratos de la Administración Local que fuera vigente en el momento de la adjudicación. Transcurrido éste plazo, será de aplicación el régimen previsto en el Reglamento Regulador de los Cementerios Municipales de La Granja y Valsaín-La Pradera de Navalhorno al finalizar las referidas concesiones (Disposición Transitoria 1ª).

<b>EPIGRAFE 2º.</b> Registro de permutas y transmisiones	EUROS
a) Por inscripción de las transmisiones de las concesiones de toda clase de sepulturas, nichos, columbarios y panteones .....	14,25 €

<b>EPIGRAFE 3º.</b> Inhumaciones	DE CADAVERES EUROS	DE RESTOS EUROS
a) En sepultura, nichos o panteón	71,24 €	71,24 €
b) En columbario	71,24€	71,24 €
c) Osario común	71,24 €	71,24 €

<b>EPIGRAFE 4º.-</b> Exhumaciones	DE CADAVERES EUROS	DE RESTOS EUROS
-----------------------------------	-----------------------	--------------------

a) De sepultura, nicho, columbario o panteón	178,10 €	178,10 €
--	----------	----------

<b>EPÍGRAFE 5º.- Movimientos de lápidas y tapas</b>	<b>EUROS</b>
a) En sepulturas	21,37 €
b) En nichos	21,37 €
c) En columbarios	21,37 €

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Cuánto se recoge en la presente Ordenanza será de aplicación preferente respecto de las determinaciones del Reglamento Regulador de los Cementerios Municipales de La Granja y Valsaín-La Pradera de Navalhorno en sus partes antiguas y las ampliadas, en cuánto puedan ser contradictorias con las que se recogen en el Reglamento.

#### **3.- Se modifican las tarifas de la Tasa que a continuación se detalla:**

**Num. 5.-** Licencias Urbanísticas: Cuyo epígrafe segundo sobre Licencias de Primera Ocupación de Viviendas y Locales se incrementará en un 3,7%, respecto de las vigentes en la actualidad, quedando el resto de los epígrafe sin modificación alguna.

#### **4.- Se crea la Tasa que a continuación se indica:**

**Tasa Núm. 21.-** Ordenanza Fiscal de la Tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal.

#### **B/- IMPUESTOS**

Se modifican los siguientes:

**Núm. 1.-** Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyas Tarifas se incrementarán todas ellas en un 3,7%, respecto de las vigentes en la actualidad.

#### **III/- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por MAYORÍA, con los votos favorables de los Grupos P.S.O.E. y del Grupo P.P. y con la abstención del Grupo I.U., mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Como alternativa a las propuestas de la citada Moción, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone admitir que el incremento aplicable a todas las tarifas de las Ordenanzas Fiscales a que anteriormente se hace referencia sea del 3,5% con lo que se sustituyen los cálculos establecidos para las mismas en el que se aplicó el 3,7%.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

**D<sup>a</sup> OFELIA MIRALLES**, como Concejala Delegada de Hacienda y en defensa de las Propuestas cuya aprobación se propone, manifiesta lo siguiente:

“Con su permiso Sr. Presidente, desde la Concejalía de Hacienda y una vez hechos los estudios pertinentes, y tal como se explicaron y estudiaron en Comisión Informativa, se presenta para la deliberación de este Pleno las modificaciones que proponemos en las ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS E IMPUESTOS de nuestro Municipio, para su entrada en vigor ello de Enero de 2.007 tal como la Ley establece.

En primer lugar, tal y como se acordó en comisión, se establece la regulación en un 3,5 0.lc. de todas ellas, aplicando así un índice inferior al IPC estimado en septiembre del 3,7 % Y que es el que sirve generalmente a los Ayuntamientos para la aplicación del mismo. Entendemos que la previsión del IPC interanual a final año no será superior al 3,5%, por lo que proponemos que sea este porcentaje el de aplicación para esta regulación.

En cuanto a la Tasa 1, recogida de basuras, además de la regulación indicada anteriormente, y siguiendo el compromiso adoptado por el Pleno de la Corporación, y que en su día fue la distribución de epígrafes diseñada, en el Apartado Primero y en su epígrafe 30, que regula la exacción para comercios de alimentación, figurarán dos apartados, D1 y D2, estableciendo así dos distintas categorías de dichos comercios. Así mismo, y como compensación a la falta en la exacción de 2006 de dichos apartados, se establece que la exacción en el apartado D1 (Ultramarinos, y en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D2), sea minorada en el exceso cobrado de la de 2006; es decir, la tasa que debe aplicarse en 2007 de 199,75 €, se minorará en 67 €, que es el exceso de la aplicada de 260 € en 2006; por lo que deberá aplicarse una exacción para este apartado en la tributación de 2007 de 132,75 €, siendo reguladas normalmente en años sucesivos. Quedando las tarifas de dicha ordenanza tal y como figuran en la moción.

Así mismo se modifica el texto que regula la exacción de la TASA 17 relativa al CEMENTERIO MUNICIPAL, en su artículo 20 y 60, adecuándose así a lo prevenido el Reglamento Regulador recientemente aprobado, tras la asunción de la gestión del cementerio de La Granja; añadiéndose epígrafes que cubran los nuevos servicios previstos como los columbarios ó la variación en cuanto a sepulturas perpetuas que desaparecen y se regulan por concesión de hasta 40 años.

Además se crea una nueva Tasa, referente a la exacción por inscripción en pruebas selectivas de personal y que se regulaban hasta ahora aplicando lo establecido a tal efecto por la Junta de Castilla y León.

En cuanto a los impuestos, se propone una única modificación sobre el de VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, cuyas tarifas se incrementarán en un 3,5 0.1.., quedando el resto sin variación alguna.

En resumen no hablamos de una modificación profunda de las Ordenanzas, que sólo se verán incrementadas incluso por debajo de los índices normalmente utilizados para su regulación, por lo que la presión fiscal de nuestros vecinos no se verá incrementada y seguirá estando por debajo de la media provincial, pero a la vez mantendremos una recaudación aceptable que permita la prestación de los servicios que regulan, y que éstos sean más y mejores en beneficio de todos. Es por ello que espero la aprobación por todos los grupos de esta modificación. Gracias.

**Dª AUREA JUAREZ, por el P.P.** se remite a lo dicho en Comisión Informativa, cuando se dictaminó este asunto, señalando que votarán de forma favorable ya que se ha modificado la Propuesta inicial, al utilizar el 3,5 % de incremento conforme al IPC en el período, esperando se rectifique igualmente la Ordenanza de presentación a exámenes ect.. reconociendo la exención de pago de derechos exigibles a parados, minusválidos ect, según solicitaron.

**Dº NICOLAS HERVAS, por I.U.** se ratifica en lo que manifestó en Comisión Informativa, al dictaminar este asunto, puntualizando que votará de forma favorable, aunque sigue insistiendo en lo que dijo en relación con el deficiente funcionamiento, en ocasiones, de la Depuradora de aguas residuales, lo que justificaría que no se incrementara la Tasa que se aplica por dicho motivo.

**Dº JOSE-L. VAZQUEZ, por el PSOE** , después de agradecer a los demás Grupos Políticos Municipales su colaboración y esfuerzo para fijar el importe de incremento de las tasas e impuestos municipales, que regirán a partir del próximo año, recalca que en la tasa aplicable a parados, minusválidos, etc. se reconoce la exención de pago en los mismos términos en que se aplica por la Junta de Castilla y León. Señala que el funcionamiento de la depuradora municipal ha sido correcto en general, salvo en dos casos en que se produjeron averías imprevisibles, señalando que con la imposición de dicha tasa se acredita la responsabilidad de los vecinos en la depuración de las aguas residuales, siendo uno de los Municipios pioneros en dicha actividad. Se refiere seguidamente a que, en la actualidad, se producen olores por el funcionamiento de la depuradora y para evitarlos se están poniendo los medios necesarios, ya que se deben a la falta de oxigenación, esperando que en dos meses quede definitivamente resuelta la situación, dando así cumplimiento al requerimiento que la CHD comunicó al Ayuntamiento en su día. El deficiente funcionamiento de la depuradora solamente se produjo en dos ocasiones, una por rotura de unos elementos mecánicos, y otra por no haber construido la CHD las obras necesarias para resolver la separación de aguas pluviales de las que proceden del alcantarillado, esperando que pueda resolverse en breve.



En un segundo turno de intervenciones D<sup>a</sup> ÁUREA JUÁREZ por el PP señala que las propuestas cuya aprobación se propone se refieren exclusivamente a los costes de los Servicios que las mismas originan, sin tener en consideración el funcionamiento de los Servicios que considera son aceptables.

**D. NICOLÁS HERVÁS, por I.U.**, indica que cuanto ha señalado sobre el funcionamiento de la depuradora se fundamenta en los datos de que dispone, por lo que solicita una reunión con el Concejal para exponerle cuanto se deriva de los mismos.

**D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ**, agradece la propuesta del Concejal de I.U., esperando fijar una fecha para celebrar dicha reunión.

La Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR POR EL AYUNTAMIENTO CON LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA AMORTIZACION ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO Y CANCELACION DE LA CARGA HIPOTECARIA QUE GRAVA LAS 50 VIVIENDAS DE VPO, QUE FUERON PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA PRADERA DE NAVALHORNO DE ESTE MUNICIPIO, QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (PMS), DE LAS QUE 24 ESTÁN SITUADAS EN EL POLÍGONO EL RÍO Y SE VENDIÓ EL VUELO; Y ARRENDADAS, CON PARCELA ANEJA, LAS 26 RESTANTES UBICADAS EN EL POLÍGONO LA PRADERA.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 23-10-2006 siguiente:

**MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

**II.- ANTECEDENTES**

El Pleno Municipal, en su sesión de 29-12-2.005, cumpliendo anteriores acuerdos Corporativos, acordó enajenar a sus ocupantes 50 viviendas de VPO y los 4 Talleres-Locales (2 Módulos), que fueron promovidas por el Ayuntamiento en La Pradera de Navalhorno de este Municipio, que forman parte del PMS, libres de cargas, proponiendo la suscripción de un Convenio con la Junta de Castilla y León,

como acreedor hipotecario de las mismas por razón de los préstamos que las afectan y, por tanto, abonar el importe que resulte, con el fin de liquidar la citada deuda pendiente, y cancelar en el Registro de la Propiedad las anotaciones que como carga, afectan a dichas fincas.

Con tal motivo, la Alcaldía ha realizado las gestiones necesarias para lograr del actual acreedor hipotecario, que es la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, autorice la amortización anticipada del préstamo hipotecario que las grava, determinando el importe que el Ayuntamiento deberá pagar por dicho motivo.

Tras diversas reuniones y conversaciones mantenidas con el Servicio de Estudios y Planificación de Recursos de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en las que se han estudiado diversas propuestas, tanto por parte de los Servicios Técnicos Municipales como por los de la citada Dirección, con fecha 14-06-2006 se remite escrito del Jefe del Servicio citado, en el que se indica se considera adecuado la formalización de un Convenio en el que se recoja la deuda del Ayuntamiento a efectos de amortizar el préstamo hipotecario, la forma de pago y cancelación de la hipoteca, la enajenación de las viviendas así como la posible reinversión en el municipio de las cantidades ingresadas, para actuaciones relacionadas con la actividad y competencia de esa Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Con el objeto de llegar a un acuerdo beneficioso para ambas, la Alcaldía con fecha 26-06-2006, de conformidad con lo informado por Intervención Municipal, contestó señalando las siguientes consideraciones:

1. De las comprobaciones y cálculos efectuados, conforme a los antecedentes que al respecto existen en este Ayuntamiento, en relación con el total importe que se reclama según el referido escrito, es preciso indicar que la cifra total para cancelar el citado préstamo, que adeuda el Ayuntamiento a 1-1-2006, es de **1.900.553,35 Euros (316.225.474 Ptas.)**, que resulta de la suma de los siguientes conceptos:

- **Preamortización: 223.641,73 Euros**, (es deuda reconocida por el Ayuntamiento). Atendido el artículo 1110 CC, recibiendo el capital sin reserva sobre los intereses se considera extinguida la obligación del deudor en cuanto a éstos, de tal manera que pueden no exigirse los intereses moratorios (que serían aquí, los de los últimos 5 años) aplicándose el citado artículo 1110 CC.
- **Capital del préstamo: 1.529.436,08 Euros**
- **Intereses de amortización: 147.475,54 Euros** (responsabilidad por intereses de cada vivienda conforme escritura de préstamo; no se incluyen

los intereses de los locales-talleres por haber quedado desvinculados de la promoción).

2. **Se acepta**, igualmente, la formalización un Convenio en el que se recoja el referido importe como deuda total de este Ayuntamiento para amortizar el mencionado préstamo hipotecario y liberar las cargas que por tal motivo constan en el Registro de la Propiedad afectando a cada una de las mencionadas viviendas y locales, determinando en el mismo la forma de pago y la cancelación de la hipoteca que grava las citadas fincas municipales, que serán enajenadas a sus actuales ocupantes y arrendatarios, conforme a lo acordado por el Pleno Municipal en su sesión de 29-12-2005.

Asimismo, se considera necesario que en el antedicho Convenio se incluya la reinversión en el Municipio del importe que, por dicho concepto, pague el Ayuntamiento, por cuyo motivo se solicita se especifiquen las actividades y competencias de la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio en las que podrían aplicarse dichas inversiones.

Corresponde al Pleno Municipal, por Mayoría Absoluta, la aprobación de cuanto se propone, ya que se trata de la **amortización anticipada de un crédito**, cuyo importe supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto actual, según determina el Arts. 47-2) I) de la LBRL.

El Pleno Municipal, en su sesión de fecha 06-07-2006 aprobó el citado Convenio, si bien acordó solicitar de esa Dirección General de Urbanismo la inclusión en el mismo de los puntos siguientes:

A.- En la cláusula 4ª, sobre amortización del préstamo, se fija un plazo de 3 meses desde la fecha de la firma del Convenio que, sin embargo, debe ser contado a partir de la fecha en que se reciba en el Ayuntamiento la liquidación practicada por la Junta de Castilla y León, en la que figuren desglosados la cuantía y conceptos del pago anticipado del referido préstamo hipotecario.

B.- En la cláusula 6ª, sobre compromisos de la Consejería de Fomento, en su apartado C, se considera que debe constar que la cantidad recibida en pago de la deuda del préstamo hipotecario la destinará a actuaciones a realizar por la Junta de Castilla y León en éste Termino Municipal, conforme a las previsiones que establezcan en los Presupuesto de la Comunidad Autónoma y según determine la Comisión de Seguimiento del referido Convenio, sin que dichas inversiones se confundan con otras que el Ayuntamiento pueda obtener de la propia Junta de Castilla y León por otros motivos.

C.- En la cláusula 8ª, sobre vigencia del Convenio y causas de extinción, se considera que dicho Convenio entraría en vigor desde su firma, y se extinguirá con el cumplimiento de su objeto, sin embargo se considera que debe incluirse como parte del mismo todas las inversiones previstas en la cláusulas sexta (apartado B), por lo que su vigencia permanecería hasta que finalice la ejecución de dichas inversiones.

D.- El Ayuntamiento se compromete a correr con los gastos de tramitación de la liquidación del préstamo y cancelación de la hipoteca (honorarios de notarios autorizante y Registro de la Propiedad, etc.), pero no sus costes de cancelación.

E.- En lo que se refiere a la cláusula 8ª, sobre vigencia del Convenio y cláusulas de extinción, se considera que como causas de extinción es la falta de celebración de los contratos de compraventa con los adjudicatarios, conforme al modelo tipo aprobado y que debe ser visado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de 3 meses, a contar de la fecha en que se firme la escritura pública de liquidación anticipada del préstamo que grava las fincas y la cancelación de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

F.- Según la Cláusula 7ª) se creará una Comisión de Seguimiento del citado Convenio que, según lo acordado por el Pleno Municipal en su sesión de 6-7-2.006, estará integrada en la forma que en la misma se indica, pero debiendo incluir además un Sr. Concejales de los Grupos políticos Municipales del P.P. o de I.U., como integrantes de “la oposición” en el Ayuntamiento con el fin de que pueda estar representada toda la Corporación.

### **III.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Ratificar, a todos los efectos, el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 06-07-2006 y, en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE el Convenio a suscribir por el Ayuntamiento con la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la amortización anticipada del préstamo y cancelación de la carga hipotecaria que grava las 50 viviendas de VPO, que fueron promovidas por el ayuntamiento en La Pradera de Navalhorno de este Municipio, conforme a la propuesta remitida por la citada Dirección General, que se acepta en su integridad.
2. Lo acordado se notificará a los afectados; se comunicará mediante certificación a la referida Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y se dará traslado a Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y oportunos efectos.
3. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario, para aprobar y firmar, conforme a lo acordado, el referido Convenio, así como para comparecer y firmar en nombre de este Ayuntamiento, ante el Sr. Notario autorizante, las escrituras públicas de liquidación anticipada y amortización total del mencionado préstamo y cancelación de la hipoteca que grava las citadas

fincas municipales (50 viviendas de VPO Municipales, con parcelas anejas, y 4 Talleres-Locales, 12 Módulos), según lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 29-12-2.005, así como para realizar cualquier trámite o actuación que exija lo acordado, incluyendo la cancelación, en el Registro de la Propiedad, de las cargas que afectan a las fincas municipales de referencia.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide **por unanimidad**, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

Los portavoces los los grupos PP, I.U. y P.S.O.E. se remiten a lo manifestado por cada uno de ellos en la Comisión Informativa en la que se dictaminó este asunto, señalando que votarán de forma favorable las propuestas cuya aprobación se pretende.

La Presidencia manifiesta que, con la firma del referido Convenio se culmina el proceso de una situación que afecta en los aspectos económico-sociales a una serie de familias del Municipio, por lo que solicita conste en acta su agradecimiento a los representantes de los tres Grupos Políticos Municipales por la confianza que le han reconocido para negociar la solución de esta compleja situación, que se ha complicado durante estos últimos años, agradeciendo igualmente la favorable predisposición de la Dirección Gral. de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para resolver la situación citada, permitiendo además la ejecución de inversiones y obras en el municipio, lo que facilitará todavía más las posibilidades de instalación de comercio, servicios en la zona, etc., finalizando que todo ello es el fruto del trabajo realizado por los 13 Sres. Concejales que integran la Corporación municipal.

La Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD, así como los contratos remitidos por la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y que serán utilizados, previo visado por la misma, para formalizar las compraventas del suelo de las 24 viviendas del Polígono El Río, y el suelo y vuelo de las 26 viviendas de VPO de la citada promoción municipal

## **5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.U, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO, PARA MEJORAR EL VIARIO, ELIMINANDO DOS FONDOS DE SACO EN LA ZONA DEL PASEO DEL POCILLO**

Por considerarse incompatibles para conocer, deliberar, resolver, el presente asunto se ausentan del Salón de sesiones, el Sr. Alcalde, D. FÉLIX MONTES Y D<sup>a</sup> ÁUREA JUÁREZ, por lo que la Sesión pasa a ser presidida por el 1<sup>a</sup> Sr. Tte. De Alcalde D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 23-10-2006 siguiente:

### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

### **II.- ANTECEDENTES**

Se considera necesario para los intereses generales de la población y, específicamente, para quienes residen en la zona afectada, la eliminación de dos fondos de saco en la zona del Paseo del Pocillo de este Municipio, con el fin de conectar el vial existente con otras calles, con cuyo motivo se ordenó al Arquitecto Municipal la redacción de la Modificación Puntual del P.G.O.U..

El ámbito de actuación de la propuesta de dicha modificación del P.G.O.U., afecta especialmente a dos parcelas de particulares situadas en los ámbitos de las Ordenanzas “Fuente del Pocillo 1A”, que forma parte de una parcelación con sus viviendas terminadas y en uso, donde es posible eliminar el fondo de saco en la calle de acceso y a la parcela “Fuente del Pocillo 1B”, que forma parte de una construcción de viviendas en hilera, que todavía no se ha edificado, por lo que es posible trasladar, la edificabilidad prevista para una de dichas viviendas futuras, mediante permuta de terreno, a otro espacio con el fin de permitir la eliminación del fondo de saco del vial, como se preveía en el Proyecto de Urbanización de dicha calle, que no resultó posible ejecutar por la negativa de los titulares de la Urbanización Puente de la Princesa.

Se justifica la citada modificación para permitir la continuidad de las calles previstas, eliminando los fondos de saco, al crearse un anillo con entrada y salida desde el Paseo del Pocillo, que mejora los accesos a las distintas parcelas, comunicando los terrenos municipales con un viario principal.

En el P.G.O.U. aprobado en 1981, en la Ordenanza “Espacios Libres y Zonas Verdes”, consideraba como objetivo principal que las huertas existentes se mantuvieran y, a través del mecanismo de cesión urbanística, se consiguieran terrenos que permitieran mantener el cultivo de huertas, debiendo aclarar que dicha Ordenanza alude al término zonas verdes que, sin embargo no es el calificativo que

corresponde a dichos terrenos, por cuánto no se recoge dicha denominación en el Plano P-LG-2 “Espacios Verdes y Equipamientos”.

En la citada modificación se especifican, mediante documentación gráfica, las 8 parcelas afectadas por la propuesta, en función de su superficie y situación actual y la resultante de la modificación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 52-4 de la LUCyL, modificado por Ley 10/2.002, de 10-7, que desarrolla el Art. 153 de su Reglamento (RLUCyL), se han solicitado los informes que en los mismos se indican (Subdelegación del Gobierno, a la Comisión Territorial de Urbanismo, Diputación Provincial y Consejería de la Comunidad Autónoma), sin que se hayan recibido todavía, por lo que deberá condicionarse la validez y la efectividad de lo acordado, a que los mismos sean emitidos de forma favorable por los antedichos Organismos y, por tanto, tampoco es posible someter el expediente a información pública, ni continuar con su tramitación, ya que la antedicha normativa exige que dichos informes sean previos a su aprobación inicial.

Corresponde al Pleno Municipal, por Mayoría Absoluta, la aprobación inicial del Expediente citado, según determinan los Arts. 22-2) c) y Art. 47-3) i) de la LBRL, debiendo seguirse el Procedimiento que señala el Art. 52 de la LUCyL, sobre Exposición Pública y Notificación a los Organismos que señalan.

### **III.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el citado Expediente y Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U., **PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO EN TERRENOS SITUADOS EN EL PASEO DEL POCILLO PARA MEJORAR EL VIARIO, ELIMINANDO DOS FONDOS DE SACO**, si bien se condiciona la validez y la efectividad de lo acordado a que el mismo sea informado de forma favorable por los antedichos Organismos para dar cumplimiento a lo prevenido el Art. 52-4 de la LUCyL y Art. 153 de su Reglamento.
2. Se someterá el Expediente a información pública, por 1 mes, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 52-4 de la LUCyL, y se remita copia del Expediente al Registro de la Propiedad para su publicidad.
3. Desde la fecha en que sea valido y efectivo el presente acuerdo de aprobación Inicial, por cumplimiento de la condiciones anteriormente indicadas, quedan afectadas por la suspensión de Licencias, que durará 1 año, las áreas del territorio, objeto de la Modificación del Planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen cambios del régimen urbanístico vigente y son todas las que están afectadas por la referida Modificación del P.G.O.U. proyectada que se indica, según determina el Art. 53 de la LUCyL.

4. Se faculta, en lo necesario, al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para realizar cuantos trámites y actuaciones exija lo acordado.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por MAYORÍA, con los votos favorables del Grupo P.S.O.E. y con las abstenciones de los Grupos P.P. e I.U., mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

**D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO, por I.U.**, como explicación de su voto indicó que se abstiene hasta que sea definitivamente aprobada la actualización del P.G.U. conforme a la normativa de Castilla y León.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

**D. ÁLVARO PAJAS, por el PP**, insiste en lo manifestado por su Grupo en la Comisión Informativa en la que se dictaminó este asunto, señalando que votarán de forma favorable.

**D. NICOLÁS HERVÁS, por I.U.**, señala que se ratifica en lo dicho en la Comisión Informativa y, por tanto, se abstendrá aunque desea aclarar que votará negativamente cualquier otra modificación del P.G.O.U. que se proponga en el futuro hasta que se apruebe su actualización a la normativa en vigor.

**D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ, por el P.S.O.E.**, después de explicar el alcance de la modificación del P.G.O.U. que se propone y el ámbito al que afecta, señala que con la misma se pretende resolver los problemas de gestión urbanística que afectan a la zona del Paseo del Pocillo que ha provocado dos fondos de saco en la calle, que se tratan de corregir para facilitar los accesos a las vías públicas generales.

Como contestación a lo manifestado por el representante de I.U. señala que todas las modificaciones del P.G.O.U. que se han tramitado aparecen justificadas, por afectar a intereses generales y para resolver situaciones puntuales que pueden beneficiar más en unos casos que en otros a determinados afectados por la modificación.

La Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 10 votos a favor que fueron emitidos 7 por los representantes del P.S.O.E. y 3 por los del PP que se encuentran presentes, con una abstención del representante de I.U. y sin que se hayan producido votos



negativos, por lo que el Acuerdo ha sido adoptado por MAYORÍA ABSOLUTA, conforme a la normativa de aplicación.

Finalizado el punto anterior se incorporan de nuevo a la Sesión. D. Félix Montes Jort y D<sup>a</sup> Áurea Juárez Galindo.

## **6.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVAS CALLES DE LA POBLACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CALLEJERO DEL MUNICIPIO.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 23-10-2006 siguiente:

### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

### **II.- ANTECEDENTES**

Según lo dispuesto en la resolución de 1 de Abril de 1997, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1997, mediante resolución de 9 de Abril de 1997, de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno) y en el Art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se dispone que: “Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios”.

La Alcaldía ordenó incoar expediente para aprobar el CALLEJERO del Municipio, actualizándolo y revisándolo en su totalidad.

En el expediente consta la relación de calles de todo el Municipio, incluyendo las modificaciones anteriores aprobadas por el Pleno.

Una vez realizadas las comprobaciones necesarias, se han establecido las siguientes rectificaciones y actualizaciones en el CALLEJERO MUNICIPAL:

### **A.- NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO QUE SE RECTIFICAN**

#### **ANTERIOR DENOMINACIÓN**

Calle Abastos  
Calle Alameda  
Calle Alfonso XII

#### **NUEVA DENOMINACIÓN**

Calle Abastos (de)  
Calle Alameda (de la)  
Calle Alfonso XII (de)

Calle Alijares	Calle Alijares (de los)
Calle Almacenes	Calle Almacenes (de los)
Trva. Arco	Trva. Arco (del)
Calle Arco	Calle Arcos (del)
Calle Arquitecto Juvara	Calle Arquitecto Juvara (del)
Calle Baños	Calle Baños (de los)
Trva. Baños	Trva. Baños (de los)
Calle Barco	Calle Barco (del)
PaseoBolonia	PaseoBolonia (de)
Calle Botica	Calle Botica (de la)
Calle Bóvedas	Calle Bóvedas (de)
Calle Calandria	Calle Calandria (de la)
Calle Calvario	Calle Calvario (del)
Plaza Canónigos	Plaza Canónigos (de)
Calle Cantueso	Calle Cantueso (del)
Calle Carbonería	Calle Carbonería (de la)
Calle Carlos III	Calle Carlos III (de)
Calle Carral	Calle Carral (del)
Plaza Cebada	Plaza Cebada (de la)
Plaza Cercona	Plaza Cercona (de la)
Calle Cristo	Calle Cristo (del)
Calle Cuartel Nuevo	Calle Cuartel Nuevo (del)
PaseoDon Juan de Borbón	PaseoDon Juan de Borbón (de)
Calle Donantes (los)	Calle Donantes (de los)
PaseoDuque	PaseoDuque (del)
Calle Embajadores	Calle Embajadores (de los)
PaseoEscultores Coullaut-Valera	Paseo Escultores Coullaut-Valera (de los)
Plaza España	Plaza España (de)
Calle Espliego	Calle Espliego (del)
Calle Estebanilla	Calle Estebanilla (de la)
Calle Felipe V	Calle Felipe V (de)
Trva. Felipe V	Trva Felipe V (de)
Plaza Fruta	Plaza Fruta (de la)
PaseoFuente del Príncipe	PaseoFuente del Príncipe (de la)
Cllon Gallo	Cllon Gallo (del)
Calle Guardas	Calle Guardas (de los)
Trva Horno	Trva Horno (del)
PaseoHospital	PaseoHospital (del)
Plaza Infanta Isabel de Borbón	Plaza Infanta Isabel de Borbón (de la)
Calle Infantes	Calle Infantes (de los)
Calle Isabel de Farnesio	Calle Isabel de Farnesio (de)
Plaza Isabel de Farnesio	Plaza Isabel de Farnesio (de)
Calle Isidro Gordero	Calle Isidro Gordero (de)
Calle Jardines	Calle Jardines (de los)
Calle José Costa	Calle José Costa (de)
PaseoJuan de Villanueva	PaseoJuan de Villanueva (de)
Calle Lagar	Calle Lagar (del)

Calle Lecheros	Calle Lecheros (de los)
Calle Libertas	Calle Libertad (de la)
Calle Malabajada	Calle Malabajada (de la)
Cllon Malabajada	Cllon Malabajada (de la)
Plaza Matadero	Plaza Matadero (del)
Calle Mayo	Calle El Mayo (de)
Calle Mejorana	Calle Mejorana (de la)
Calle Melancolía Alta	Calle Melancolía Alta (de la)
Calle Melancolía Baja	Calle Melancolía Baja (de la)
Calle Mercado Viejo	Calle Mercado Viejo (del)
Plaza Mercado Viejo	Plaza Mercado Viejo (del)
Calle Miguel Delibes	Calle Miguel Delibes (de)
Paseo Molinillo	Paseo Molinillo (del)
Plaza Molino	Plaza Molino (del)
Calle Padre Claret	Calle Padre Claret (del)
Calle Parra	Calle Parra (de la)
Paseo Pocillo	Paseo Pocillo (del)
Plaza Pocillo	Plaza Pocillo (del)
Calle Poleo	Calle Poleo (del)
Cllon Posadas	Cllon Posadas (de las)
Calle Postas	Calle Postas (de)
Calle Pozo de la Nieve	Calle Pozo de la Nieve (del)
Calle Prado Palomo	Calle Prado Palomo (del)
Calle Puerta del Campo	Calle Puerta del Campo (de la)
Calle Puertas de Segovia	Calle Puertas de Segovia (de las)
Calle Puertas Nuevas	Calle Puertas Nuevas (de las)
Calle Reina	Calle Reina (de la)
Trva. Reina	Trva. Reina (de la)
Calle Rey	Calle Rey (del)
Calle Ría Alta	Calle Ría Alta (de la)
Calle Ría Baja	Calle Ría Baja (de la)
Calle Río del Tío Cocinas	Calle Río del Tío Cocinas (del)
Calle Romero	Calle Romero (del)
Calle Rosario	Calle Rosario (del)
Calle San Juan Nepomuceno	Calle San Juan Nepomuceno (de)
Paseo Santa Isabel	Paseo Santa Isabel (de)
Ctra. Segovia	Ctra. Segovia (de)
Plaza Teatro	Plaza Teatro (del)
Calle Teodoro Ardemans	Calle Teodoro Ardemans (de)
Paseo Tolón	Paseo Tolón (de)
Calle Tomillo	Calle Tomillo (del)
Ctra. Torrecaballeros	Ctra. Torrecaballeros (de)
Calle Valenciana	Calle Valenciana (de la)
Ctra. Villalba/Madrid	Ctra. Villalba/Madrid (de)

## **B.- CALLES QUE CAMBIAN SU NOMBRE**

ANTERIOR DENOMINACIÓNNUEVA DENOMINACIÓN

Plaza Calandria	Plzla Calandria (de la)
Calle Doctores Velasco/Verderones	Calle Verderones (de los)
Trva. Tahona	Calle Tahona Real (de la)
Rcda. Tahona	Rcda. Tahona Real (de la)
Calle Tahona	Calle Juan Carlos I (de)
Paseo Alambres	Paseo Faisanera (de la)

C.- VIALES QUE CAUSAN BAJAENTIDADNOMBRE DE LA VÍA

San Ildefonso	Calle Antiguo Frontón
San Ildefonso	Polig Eras
Pradera de Navalhorno	Trva. Cuarta

D.- VIALES QUE SE CREANENTIDADDIST. SECC.NOMBRE DE LA VÍA

San Ildefonso	1	1	Travesía	San Juan Nepomuceno (de)
San Ildefonso	1	1	Plazuela	Calandria (de la)
San Ildefonso	1	1	Plaza	Alfonso XIII (de)
San Ildefonso	1	2	Travesía	Tahona Real (de la )
San Ildefonso	1	2	Rcda.	Tahona Real (de la)
San Ildefonso	1	2	Paseo	Faisanera (de la)
San Ildefonso	1	2	Calle	Juan Carlos I (de)
San Ildefonso	1	2	Plaza	Vidriado (del)
San Ildefonso	1	2	Calle	Verderones (de los)
San Ildefonso	1	3	Calle	Fenosa (de)

**III.- PROPUESTAS**

Por lo expuesto, a la Comisión se propone, preste su conformidad a la adopción, por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar el CALLEJERO del Municipio, con las rectificaciones y actualizaciones, que anteriormente se especifican.
2. Se exponga el expediente al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, si no se produce ninguna, sin necesidad de nuevo Acuerdo Corporativo.
3. Se comunique lo acordado a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística y demás Organismos que puedan estar interesados.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide **por unanimidad**, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión, se producen las siguientes intervenciones:

Los tres representantes de los Grupos políticos municipales se ratifican en lo que expusieron en la Comisión Informativa al dictaminar este asunto, señalando que votarán de forma favorable a las propuestas cuya aprobación se pretende.

La Presidencia aclara algunas cuestiones relacionadas con las rectificaciones con los nombres de calles que se proponen, la mayor parte de las cuales obedecen a la necesidad de cumplir las instrucciones del I.N.E., refiriéndose igualmente a las calles que reciben nueva denominación, las que causan baja, y las de nueva creación.

La Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

### **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROMOCIÓN DE UN PLAN DE PENSIONES POR EL SISTEMA DE EMPLEO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS LABORALES MUNICIPALES**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 23-10-2006 siguiente:

#### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

### **I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 01-01-2004, el Ayuntamiento firmó el Convenio Colectivo del Personal Laboral a su servicio y el Pacto Colectivo de su personal funcionario, cuyo vencimiento es con efectos de 31 de Diciembre de 2007.

En los mismos, en su Art. 23.- SEGURO DE VIDA, se hace constar que podrá negociarse en Comisión Paritaria el cambio del seguro que este Ayuntamiento tenía

formalizado por un Plan de Pensiones con aportación al mismo por importe de la cuantía de la prima.

La Comisión Paritaria, en su reunión de fecha 09-10-2003 acordó destinar el dinero que el Ayuntamiento venía pagando para un seguro de accidentes se destinara a la creación de un Fondo de Pensiones abierto que se podría ampliar por el trabajador en la cantidad que el estimara conveniente, debido a que se cree que no tiene mucho sentido éste seguro, al entenderse que el seguro que se tenía, debido a que por el trabajo que realizamos no era de mucha utilidad.

Para concretar y formalizar los citados compromisos, el Ayuntamiento ha solicitado tres ofertas con las entidades bancarias siguientes: La Caixa, Cajamadrid y Caja Segovia y, la Comisión Paritaria después de estudiar las misma propone aceptar la presentada por CAJA SEGOVIA, contratando el Plan de Pensiones con la entidad bancaria indicada de conformidad con su oferta.

### **II.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Promover un Plan de Pensiones del Sistema de EMPLEO dirigido a los trabajadores funcionarios y laborales del Ayuntamiento de San Ildefonso con entidad gestora CASER.
2. Instar la constitución de la Comisión Promotora del Plan compuesta por 6 miembros, (3 representantes del promotor y 3 representantes de los partícipes, siempre composición paritaria).
3. Designar a D. FÉLIX MONTES JORT a D<sup>a</sup> OFELIA MIRALLES PARRA y D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA representantes del promotor en la Comisión Promotora.
4. Que la Comisión Promotora del Plan una vez constituida, solicite la integración del Plan en el Fondo AHORROPENSIÓNIDOS FONDO DE PENSIONES cuya entidad Gestora es CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. "CASER", y Entidades Depositaria CECA , en las condiciones ofertadas.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide **por unanimidad**, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

Los tres representantes de los Grupos políticos municipales se ratifican en lo que expusieron en la Comisión Informativa al dictaminar este asunto, señalando que votarán de forma favorable a las propuestas cuya aprobación se pretende.

La Presidencia señala que las propuestas cuya aprobación se proponen es el resultado de las reuniones celebradas por la Comisión Paritaria de trabajadores del Ayuntamiento y todos los Grupos políticos municipales.

La Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

#### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE PARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3 EN LA PRADERA DE NAVALHORNO DEL MUNICIPIO UNA VEZ QUE LAS MISMAS HAN SIDO DEFINITIVAMENTE RECIBIDAS.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 23-10-2006 siguiente:

#### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

#### **II.- ANTECEDENTES**

El Pleno Municipal en sesión de fecha 29-08-2002 adjudicó a OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A. la ejecución de las obras de Parcelación y Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3 de La Pradera de Navahorno nº 3, por importe de 591.870,71 Euros, IVA incluido, que debían ejecutarse conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Francisco Javier Cristóbal Higuera, por su total importe de 741.449,47 Euros.

Para justificar la ejecución de las antedichas obras, la dirección técnica de las mismas expidió en diferentes fechas 16 certificaciones y, con fecha 09-10-2006 expide la certificación nº 17 de Liquidación de las mismas, por importe de 30.187,23 Euros, IVA incluido, con cuyo motivo se ha formalizado la correspondiente acta de medición general de las realmente ejecutadas y Acta de Recepción de las mismas, con asistencia del contratista.

El Art. 166-9 del RLCAP establece que en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación, que fue el Pleno

Municipal en la sesión de referencia, debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que debe abonarse al contratista en los dos meses siguientes a su expedición a cuenta de la liquidación del contrato.

### **II/- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobar la certificación final de las obras de Parcelación y Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3 de La Pradera de Navalhorno nº 3, por importe de 30.187,23 Euros, IVA incluido, así como el Acta de Recepción de las mismas, que serán abonadas al contratista en el plazo de 2 meses a partir de dicha fecha, a cuenta de la liquidación del contrato, debiendo cumplirse cuánto establece el Art. 166-9 del RLCAP.

2.- Se notifique al interesado y se da traslado de lo acordado al Tte. De Alcalde Delegado del Área y a los Servicios Técnicos directores de las obras, Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y cumplimiento.

3.- Se expida certificación para constancia en el expediente correspondiente.

### **III/- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por los 3 grupos políticos dejar sobre la mesa este punto, al poder existir imperfecciones en la obra, que deberán comprobarse antes del Pleno.

La Presidencia señala que, en cumplimiento del dictamen de la Comisión informativa sobre este asunto, es preciso señalar que en expediente consta Acta de Recepción de las citadas obras de parcelación y urbanización de la U.A. 3 de La Pradera de Navalhorno del municipio, de fecha 09/10/2006, suscrita por la representación de la contratista OBRAS Y SERVICIOS SGASA S.A., la dirección técnica de las obras de D. Javier Cristóbal y D<sup>a</sup> Encarnación Reques, y en nombre del Ayuntamiento el Sr. Alcalde, la que acta se hace constar, según lo leído por Secretaría municipal, "que las obras realizadas se ajustan sensiblemente al Proyecto aprobado en su día para la realización de las antedichas obras. Que las obras se encuentran bien ejecutadas; no obstante, la empresa constructora se compromete en este acto a reparar cualquier defecto que se observase y que fuese achacable de dicha empresa. Que con esta fecha se reciben las obras con la condición de corregir los defectos que pudieran observarse, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados".



Abierta deliberación sobre esta cuestión, se producen las siguientes intervenciones:

**EI SR. ALCALDE**, se insiste en que se exigirá que los Servicios Técnicos municipales y directores de dichas obras acrediten mediante certificación que se han cumplido las condiciones a que se hace referencia en dicha Acta de recepción de las mismas.

**D<sup>a</sup> ÁUREA JUÁREZ** , por el PP, señala que su grupo votará de forma desfavorable por entender que no se ha cumplido lo que interesaron en la Comisión informativa al dictaminar este asunto, toda vez que no se acredita que no existen defectos en la ejecución de las obras.

**D. NICOLÁS HERVÁS** , por I.U., se reitera en lo dicho en la Comisión y se adhiere a lo ya manifestado por la representante del PP.

**D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ**, por el PSOE, señala que se Grupo votará favorablemente en base a cuanto se recoge en la referida Acta de recepción de las obras suscrita por los Técnicos municipales, todo ello sin perjuicio de exigir que, si existen defectos en su ejecución, se exija su inmediato cumplimiento por el contratista y de no realizarse por el mismo, podría ejecutarse por el Ayto. con cargo a la fianza constituida que se considera suficiente para garantizar posibles defectos.

En un segundo turno de intervenciones D. ÁUREA JUÁREZ por el PP, insiste en lo ya manifestado en que mantendrán su voto negativo por considerar que no se ha comprobado la posible existencia de defectos según solicitaron en la Comisión.

**D. NICOLÁS HERVÁS**, insiste en lo expuesto con anterioridad.

El Sr. Alcalde reitera lo expuesto señalando que considera suficiente garantía la fianza constituida por el contratista para cubrir, en su caso, el gasto que pudiera derivarse de la reparación de defectos que puedan apreciarse en dichas obras.

Seguidamente la Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron aprobadas por 8 votos favorables emitidos por los representantes del PSOE, y 5 votos negativos de los que 4 corresponden a los representantes del PP y 1 al de I.U. sin que se hayan producido abstenciones.

## **9.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO, PARA EL AÑO 2007.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 23-10-2006 siguiente:

## **MOCION DE LA ALCALDIA.**

En relación con el precedente expediente, que se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

### **I.- ANTECEDENTES.**

Como en años anteriores, y en cumplimiento de la vigente Normativa, el Pleno Municipal, debe designar las fechas que, en el año 2007 tendrán el carácter de Fiestas Locales siendo, en consecuencia, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Las fechas seleccionadas no deben coincidir con Domingos, ni ninguna de las Fiestas generales establecidas por la Normativa Estatal ( Art. 45 del Real Decreto 2.001/1.983, de 28-7), ni las aprobadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por su Decreto 58/2.005, de 21-7 publicado en el BOCyL de 22-7-2.005, que es la competente para fijar el calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de su territorio.

### **II.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede, a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción, por el Pleno, de los siguientes ACUERDOS:

1. Proponer las siguientes fechas que, en el próximo año natural de 2006, tendrán en este Municipio carácter de Fiestas Locales y, por tanto, serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables:
  - Día 23 de Enero de 2007 (San Ildefonso).
  - Día 25 de Agosto de 2007 (San Luis).
2. Se comunique lo acordado a los Organismos competentes y se de publicidad para general conocimiento de la población, para lo que se faculta, en lo necesario, al Sr. Alcalde, así como para realizar cualquier trámite o actuación que exija lo acordado.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide **por unanimidad**, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión, la Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

## **10.- MOCIONES URGENTES**

**10/1.- INCOACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA DESAFECTAR DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, Y CONVERTIRLA EN BIENES DEL PMS EL SUBSUELO DE LAS PARCELAS, QUE FUERON CEDIDAS AL AYUNTAMIENTO POR RAZONES DE URBANISMO, SITUADAS EN LA URBANIZACION SAN LUIS DEL MUNICIPIO.**

Dicho asunto, al no haber sido DICTAMINADO por la Comisión Informativa, debe tramitarse como una PROPOSICION y, según exige el Art. 82-3 y Art. 126-2 del del ROF, procede que el Pleno Municipal, ratifique su inclusión en el Orden del día de la presente Sesión, ya que es de carácter ordinario.

**Dº JOSE-L. VAZQUEZ, por el PSOE,** señala las razones que justifican la urgencia que existe para incluir en el Orden del día de la presente sesión dicha propuesta, antes iniciar su conocimiento, que derivan de la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones del planeamiento urbanístico de la zona, conforme a las cuales se proyecta construir un parque público con juegos, etc. en superficie y destinar el subsuelo, previa descalificación del dominio público para garajes y aparcamiento de vehículos utilizando la fórmula que legalmente proceda.

**LA PRESIDENCIA** somete a votación el conocimiento por urgencia de la citada moción y se aprueba por UNANIMIDAD.

Seguidamente se somete a deliberación el contenido de la referida moción, cuyo contenido esencial es el que se ha expuesto por el Sr. representante del Grupo P.S.O.E. para justificar su urgencia, aclarando que toda la superficie es parte del dominio público municipal conforme a las determinaciones del P.G.O.U. que justificaron su cesión al Ayto. por razones de urbanismo, y se pretende desafectar del dominio público, para convertirla en bien del patrimonio municipal del suelo, la superficie del subsuelo que se indica, para destinarla a aparcamiento de vehículos, lo que exige realizar una disociación del derecho de propiedad, que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad como bien de dominio público la superficie del suelo cedido y como bien del PMS su subsuelo.

Los representantes de los tres Grupos políticos manifiestan su propósito de votar favorablemente a las propuestas de los siguientes ACUERDOS:

1.- Desafectar del dominio público municipal, y convertirla en bienes del PMS, el subsuelo de las parcelas, que fueron cedidas al Ayuntamiento por razones de urbanismo, situadas en la urbanización San Luis del Municipio.

2.- Para dar cumplimiento al punto primero se proceda al procedimiento legalmente previsto, en base y de conformidad al informe y plano del Arquitecto municipal, aportando al mismo la documentación y planimetría necesaria para justificar cuanto se pretende y conseguir su inscripción en el Registro de la propiedad, sin perjuicio de las matizaciones que sea necesario realizar para dar cumplimiento a la normativa de aplicación para todo lo cual se faculta en todo lo necesario al Sr. Alcalde y Sr. Tte. Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

La Presidencia somete a votación el conocimiento por urgencia de la citada Proposición y se aprueba por UNANIMIDAD.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D<sup>a</sup> ÁUREA JUÁREZ, por el P.P.**, formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Hace constar los numerosos problemas que está provocando el deficiente funcionamiento de Correos, y, en concreto, el reparto de cartas en el municipio que llegan a demorarse en más de dos semanas en la zona de Valsaín, etc.

2.- Ruega se reconsidere la instalación de contenedores de basuras en ciertas zonas del municipio y se realice su limpieza, temporal, informando sobre las fechas en que se ejecute.

**D. NICOLÁS HERVÁS, por I.U.**, formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Señala que en la página web municipal no aparecen incluidas las actas de los Plenos de 2006.

2.- Pregunta por el ritmo de sustitución de los contenedores viejos y la ampliación prevista para los de reciclaje.

3.- Pregunta por las gestiones que se han realizado para cumplir lo solicitado en Plenos anteriores, con el fin de evitar los riesgos derivados de los cruces de carreteras del Tiro de pichón, La Pradera de Navalhorno, etc.

4.- Pregunta por las gestiones realizadas y proyectos para mejorar el funcionamiento de la "Ludoteca", de conformidad con lo que solicitó en Plenos anteriores y las medidas que se han adoptado al respecto.

**LA PRESIDENCIA** indica contestarán las citadas preguntas, los Concejales delegados de las citadas áreas, quienes señalan lo siguiente:

**D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ**, hace referencia a las actuaciones realizadas y previsiones que se proyectan para revisar todo el sistema de recogida de residuos, aludiendo al proyecto de Mancomunar dicho servicio con otros municipios, lo que exigirá la renovación de todos los contenedores, para adaptarlos al camión que debe ser sustituido.

En relación con el reciclaje informa que el Ayuntamiento forma parte del Consorcio Provincial y, por tanto, debe seguir las instrucciones que en el mismo se adoptan para efectuar el reciclaje de restos.

Hace referencia a las gestiones que se han realizado, en numerosas ocasiones, por el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, y demás Organismos de quien dependen las carreteras a que se ha hecho referencia, esperando dar una solución definitiva a la situación una vez que finalicen las obras de Paseo Bolonia y las previstas en la Puerta de la Reina, que permitirán garantizar nuevos accesos, sin perjuicio de mantener el funcionamiento del transporte industrial, por ser elemento esencial de desarrollo en el municipio.

**D<sup>a</sup> IRENE PEÑAS**, después de agradecer el interés y seguimiento que viene realizando el representante de I.U. en relación con el Servicio de ludoteca, da cuenta del resultado de las reuniones celebradas con la Asociación WALLY la última de las cuales fue en octubre, señalando que lo que pretenden los voluntarios que han venido haciéndose cargo de dicho servicio es que el Ayto. les contrate como personal laboral y, al no ser posible la solución que proponen, es preciso actuar con los medios de que se dispone derivados de la subvención municipal que recibe que se viene destinando a la adquisición de material y gastos de excursiones, etc., todo ello desde la valoración y reconocimiento al trabajo que han realizado.

**LA PRESIDENCIA** hace constar la gratitud del Ayto. a los vecinos y voluntarios que se han encargado del servicio de Lucoteca citado.

En relación con el Servicio de Correos, señala que coincide en la apreciación de la representante del PP, refiriéndose a las numerosas quejas que se han recibido en el Ayuntamiento y, en base a las mismas se refiere a las reiteradas denuncias que ha formulado ante los responsables del servicio de Correos, por considerar que el deficiente funcionamiento del reparto de cartas no puede achacarse a su personal, sino a la deficiente organización del Servicio, derivada del cambio de su ubicación de Segovia a Torrecaballeros, sin que pueda considerarse que las deficiencias en la denominación de calles, pueda incidir de forma sustancial en el funcionamiento de dicho servicio, ya que antes del referido cambio de organización no se presentaban las quejas y denuncias de los usuarios del servicio, aunque la señalización y nomenclatura de calles era más deficiente que la actual, aunque reconoce que ésta debe mejorarse, y así se está haciendo el Plan de Dinamización de Turística.

En relación con el funcionamiento de la página web, hace constar que se ha puesto en activo hace una semana, por lo que no resulta posible atender de manera

perfecta cuanto se pretende, haciendo constar que se están recibiendo numerosas felicitaciones por el funcionamiento de dicha página, recordando igualmente que pueden solicitarse información sobre las tasas, situación de los expedientes y se pretende igualmente alcance a las actividades turísticas del municipio.

Finaliza solicitando conste en acta el sentido pesar corporativo, y se trasmita a sus familiares, por el reciente fallecimiento de D. ANTONIO CASTRO LUCINI, en Valladolid, que impulsó de forma decisiva el concurso hípico del Campo de Polo de este municipio, cuya pista central lleva su nombre.

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia levantó la Sesión siendo las 20,30 de lo que doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,